



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



14 JUL. 2020

RECIBIDO
Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas



**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/0189/2020**

A

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

Asunto: Informe Final de Auditoría.

En relación a la Orden de Auditoría AOPG 130-17, de 10 de agosto de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en: Trabajos complementarios en las rehabilitaciones de la escuela primaria José Luis Arregui, en la colonia Oblatos; escuela primaria Benito Juárez, en la colonia Reyes Heróles; escuela primaria Rafael Ramírez, en la colonia Guadalajara Oriente; escuela primaria Frida Kahlo, en la colonia Infonavit el Sauz; escuela secundaria mixta no. 22, en la colonia Benito Juárez; escuela secundaria técnica no. 144; escuela secundaria mixta no. 58; jardín de niños Eulalia Guzmán Barrón; y escuela secundaria Ramón García Ruiz, consistente en cubierta sobre cancha de usos múltiples, en la colonia Santa Elena de la Cruz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; identificada con el número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-AD-130-17, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 05 observaciones documentales y 13 físicas que le fueron notificadas mediante oficio D.A./968/2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, sin que a la fecha se haya recibido oficio de respuesta, sin embargo, por medios electrónicos se compartió documentación con esta Dirección.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se describen las **02 observación documentales y 13 físicas** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco; a 14 de julio de 2020.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez
Dirección de Auditoría



Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/In/Arg/masi